



SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente asunto, informándole que se ha otorgado facultades para partir al apoderado anteriormente designado por la heredera reconocida en el presente asunto. Provea.
Sincelejo, agosto 6 de 2021.

Pulgar 6
Luz María Pulgar Granados
Secretaria.-

Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre.

SUCESION INTESTADA DE ESTEBAN HERNANDEZ
2015 – 00089-00

Agosto seis de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede y las facultades para partir allegadas en memorial de fecha 9 de julio hogañó, se DISPONE:



Primero.- Acéptese las facultades para partir conferidas al apoderado de la heredera FELICITA HERNANDEZ ESPITIA, Doctor GUSTAVO EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ.

Segundo: Desígnese al Doctor GUSTAVO EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ como partidor de los bienes del causante ESTEBAN HERNANDEZ.

Se le concede un término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.-





JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

